



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/03/2026 - 10:18:23

Recibo No. 13112527, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SN692E75FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
IPTEGRA S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.586.103 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 561.669
Fecha de matrícula: 24 de Enero de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Abril de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CALLE 88 No 77B - 125 OFC 31
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: lramirez@iptegra.com
Teléfono comercial 1: 3017865



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/03/2026 - 10:18:23

Recibo No. 13112527, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SN692E75FF

Teléfono comercial 2: 3128769728

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 88 No 77B - 125 OFC 31

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: lramirez@iptegra.com

Teléfono para notificación 1: 3017865

Teléfono para notificación 2: 3128769728

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 12/01/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2013 bajo el número 251.091 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada IPTEGRA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1258 de 2.008, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil, lícita. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad desarrollar especialmente lo siguiente: la prestación de todo tipo de servicios incluyendo los de consultoría y los de tercerización o externalización de servicios, los cuales serán prestados tanto en el territorio nacional como en mercados externos a través de su exportación y del suministro transfronterizo de servicios. Entre los servicios a prestar se incluyen los de cobro de cartera, telemarketing, información a clientes, renovación de suscripciones, televenta de toda clase de artículos, incluidos los de call center, investigación de mercado, teleconsultas, telemensajes automáticos, atención y servicio al cliente, entre otros: la comercialización, asesoría y servicios de productos dentro del mercado de las telecomunicaciones y la informática y las que por su naturaleza comercial pueda desarrollar; generación y atención de líneas de servicio tipo 01800 y 01900. En el desarrollo de su objeto social podrá importar todo tipo de bienes servicios desde el exterior, comercializar servicios directamente o en asocio con empresas especializadas, nacionales o extranjeras, en el giro de estas actividades podrán establecer oficinas, almacenes, plantas procesadoras o de reparación, intervenir en licitaciones públicas o privadas relacionadas con su



Cámara de Comercio de Barranquilla

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 20/03/2026 - 10:18:23

Recibo No. 13112527, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SN692E75FF

objeto, ser parte de otras sociedades con objeto igual o similar al suyo, importar y exportar, girar y negociar títulos valores y en general realizar todos los actos que por ley y naturaleza comercial atiendan el pleno cumplimiento de su objeto. La realización de actividades es enumerativa y no constituye restricciones, además en el desarrollo de su objeto social podrá adquirir, gravar o limitar el dominio de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Fundar y tomar intereses como socios o accionistas de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, hacer aporte en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas y en general ejecutar o celebrar sea en su propio nombre y por cuenta de terceros en participación con ellos, los actos contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarias o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarden relación con su objeto social. Para el desarrollo y cabal cumplimiento de su objeto principal la sociedad podrá realizar, sin más límite que el señalado por la ley, la moral y las buenas costumbres, toda clase de negocios jurídicos en los ámbitos nacional e internacional y ejecutar los actos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento y en general, todas las actividades permitidas en el marco de la normatividad interna colombiana y de los tratados internacionales suscritos por Colombia. Así las cosas, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; abrir cuentas corrientes o de ahorros, hacer inversiones en depósitos a término o en valores bursátiles, descontar títulos y papeles de alta liquidez, tomar dinero en mutuo, negociar divisas, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley, constituir compañías filiales para el establecimiento y operación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, formando parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, de consorcios, de uniones temporales, o de joint venture, tanto en Colombia como en otros países; participar en toda clase de ofertas, concursos, subastas y licitaciones, individual o conjuntamente, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación; constituir apoderados, mandatarios y representantes, especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. No obstante, que la sociedad tiene por objeto principal las actividades descritas anteriormente, podrá realizar



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/03/2026 - 10:18:23

Recibo No. 13112527, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SN692E75FF

cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	5.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$40.000.000,00
Número de acciones	:	4.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$40.000.000,00
Número de acciones	:	4.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: a) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

b) LA GERENCIA. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes entre otras: Autorizar la enajenación, el arrendamiento o entrega a cualquier otro título de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social; Autorizar expresa y previamente al Gerente o a su Suplente, según fuere el caso a celebrar los siguientes actos o contratos entre otros: Obtención de crédito ante las entidades financieras por valor superior a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTE (200 SMV.); Los que graven los activos sociales con prenda o hipoteca, sin importar su cuantía; Los que impliquen enajenación de los bienes de la empresa, sin importar el valor de éstos cuando éstos no corresponden al giro ordinario de los negocios de la sociedad, y para el Suplente del Gerente, cuando actfe, cualquier clase de acto o contrato que no corresponda al objeto determinado en estos estatutos, cuando su cuantía sea o exceda de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (100 SMV). La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año. El Gerente tendrá Un (1) Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. En caso de falta absoluta o temporal del Gerente, el Suplente, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, llevará la representación legal de la compañía. Son funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Tanto el gerente como sus suplentes, en su orden, podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para que la empresa desarrolle plenamente sus fines, debiendo someter a consideración previa y obtener autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas de la compañía para los siguientes: 1) Obtención de crédito ante las entidades financieras por valor superior a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTE (200 SMV.); 2) Los que graven los activos sociales con prenda o hipoteca, sin



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/03/2026 - 10:18:23

Recibo No. 13112527, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SN692E75FF

importar su cuantía; 3) Los que impliquen enajenación de los bienes de la empresa, sin importar el valor de éstos cuando estos no corresponden al giro ordinario de los negocios de la sociedad, 4) Las demás que la Ley exija su autorización. Tanto, el Gerente como el Suplente, deberán someter de manera previa a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquiera de los actos o contratos que para el contemplan el artículo 42 de los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 03/05/2013, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/06/2013 bajo el número 255.751 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Ramírez Cueto Ludwig Van	CC 72232174

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 20/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2019 bajo el número 358.906 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Jaramillo Toncell Gina Paola	CC 22517422

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/05/2013	Asamblea de Accionista	255.750	12/06/2013	IX
Acta	4	28/04/2015	Asamblea de Accionista	283.195	19/05/2015	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6311
Actividad Secundaria Código CIIU: 8220
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4791
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4741



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/03/2026 - 10:18:23
Recibo No. 13112527, Valor: 12,100 CODIGO DE
VERIFICACIÓN: SN692E75FF
ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

IPTEGRA S.A.S.

Matrícula No: 561.670

Fecha matrícula: 24 de Enero de 2013

Último año renovado: 2025

Dirección: CALLE 88 No 77B - 125 OFC 31

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 917.150.280,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/03/2026 - 10:18:23

Recibo No. 13112527, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SN692E75FF

las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA